BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3133

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 6 SOBRE EXPLOSION DE PETARDOS EN LUGARES PUBLICOS

Con motivo de las fiestas tradicionales se ha observado la costumbre de explosionar petardos en lugares públicos, lo que produce molestias a los ciudadanos y peligros a los que se dedican a esta diversión, generalmente niños y adolescentes. Tal circunstancia ha motivado alguna denuncia en el Gobierno Civil, lo que nos mueve a encarecer la observancia de la normativa vigente en esta materia, previniendo que su incumplimiento puede ser objeto de las sanciones que legalmente correspondan.

A estos efectos, se recuerda lo siguiente:

Primero.—La Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1963 («B. O. E.» de 1 de abril), que prohíbe la fabricación, circulación y venta de toda clase de productos y demás objetos explosivos utilizados y para juegos de la infancia y de cuya composición forme parte el fósforo blanco.

Segundo.—La Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre («B. O. E.» de 11 de octubre) también prohíbe la circulación, fabricación y venta de cualquier objeto para uso infantil que presente externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo, así como las que contengan colores vivos o sabor dulce, que puedan resultar atractivos para los niños.

Tercero.—El Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, en su artículo 18, al clasificar la pirotecnia, incluye en la clase I los objetos explosivos de uso infantil, con sus limitaciones en cuanto a composición, y en la clase II los diversos artificios pirotécnicos, que sólo podrán ser utilizados por personas mayores de edad.

Cualquier otras normas y Ordenanzas Municipales de Policía que tiendan con sus prevenciones a asegurar la tranquilidad de los ciudadanos y la seguridad de las personas.

Se previene, asimismo, que aun en la utilización de artificios pirotécnicos autorizados han de tenerse en cuenta los efectos que puedan orginarse al hacer explosionar varios artefactos al propio tiempo.

Por este Gobierno Civil, al recordar las disposiciones que deben cumplirse al respecto, se hace especial advertencia y requiere su observancia en evitación de hechos que puedan alterar la pacífica convivencia ciudadana o producir los efectos perjudiciales que, con la reglamentación de su uso, se trata de evitar.

Se interesa de los Agentes de la Autoridad y de las Autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se sirvan cooperar en el cumplimiento de la legislación de referencia.

Segovia, 17 de septiembre de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3159

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 102, de fecha 10 de septiembre de 1986, se publica la Orden de 5 de igual mes y año, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para la financiación parcial de proyectos de obras de infraestructura básica o de puesta en funcionamiento de Servicios Mínimos, únicamente de carácter urgente, y que no hayan podido ser financiados con cargo a otros programas específicos.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos que pudieran estar intersados en dichas ayudas.

Segovia, 25 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3138

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de septiembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar directamente «la adquisición de banderas de la provincia de Segovia»; se expone al público por espacio de OCHO

DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 23 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3146

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de septiembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar directamente las obras de «instalación previa a la reforma de lavandería en el Hospital Psiquiátrico Provincial»; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segovia, 22 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3166

Aprobada por esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, la modificación de las Ordenanzas y tarifas por las tasas de «Imprenta Provincial y Boletín Oficial de la Provincia», «Documentos que expida o de que entienda la Administración provincial o sus autoridades a instancia de parte», «Asistencia y estancias en el Hospital Psiquiátrico Provincial» y «Estancias en la Residencia Provincial de Ancianos»; se hace saber que los respectivos expedientes se hallarán de manifiesto al público en la Intervención provincial, por espacio de TREINTA DIAS HABILES, a fin de que puedan ser examinados y formularse, durante el indicado plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; advirtiéndose que en el caso de no presentarse reclamaciones, quedarán definitivamente aprobadas las modificaciones de estas Ordenanzas sin necesidad de nuevo acuerdo.

Segovia, 25 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3144

Exposición al público del pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, una o varias pólizas de seguros

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 15 de septiembre del corriente año, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concurso público, una o varias pólizas de seguros que cubran los riesgos patrimoniales en inmuebles e instalaciones de la Diputación; daños causados por vehículos y maquinaria de la Corporación y la responsabilidad civil general por riesgos patrimoniales y por la actuación profesional de determinado personal a su servicio; se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse, en su caso, reclamaciones u observaciones contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Segovia, 23 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3145

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de septiembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concurso público, «el suministro de maquinaria con destino a la lavandería del Hospital Psiquiátrico Provincial»; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segovia, 22 de septiembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3041

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguient

Peticionario: Minicentrales Hidroeléctricas, S. A.

Domicilio: Calle Aragón, 295, piso 7.°; Barcelo

Solicitando autorización para el establecimiento línea eléctrica de media tensión 15 kV. en Bernar

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octub y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sob ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio de 10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 35 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo 12 de la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que va desde la subestación de Puente de Piedra a la elevación de aguas de Carbonero el Mayor, finalizando en la minicentral hidroeléctrica del peticionario denominada «Salto de la Villa», en el término municipal de Bernardos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2525

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Marino de Frutos Sanz y 19 más.

Domicilio: Cantimpalos.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y C. T. en Cantimpalos (Segovia) (Expte. CL-644).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., según anexo, con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.263 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación (número 1), tipo interior, de 200 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera de Pinillos de Polendos, término municipal de Cantimpalos.

Plazo: 3 meses.

Organismos: Excma. Diputación Provincial y Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2523

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Marino de Frutos Sanz y 19 más.

Domicilio: Cantimpalos.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y C. T. en Cantimpalos-Pinillos de Polendos.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., según anexo, con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 35 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de los peticionarios, con expediente CL-644, en su apoyo número 11, finalizando en un nuevo centro de transformación (número 2), tipo interior, de 125 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera de Pinillos de Polendos, término municipal de Escobar de Polendos.

Plazo: 3 meses.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3094

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30. (Expte. CL-1.028).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea subterránea de 15 kV. y ampliación centro de transformación en Cantimpalos (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con un tramo aéreo de 93 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 61 metros de longitud, con conductores de alumino de 95 milímetros de sección 12/20 kV., alojados en tubo de cemento, tendrá su origen en la actual línea que suministra al centro de transformación sito en las proximidades de la carretera a la Estación de Yanguas, finalizando en este centro de transformación, tipo interior, de 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el término municipal de Cantimpalos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2923

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S. A., con domicilio en Avda. de América, número 38 (C. P. 28.028), de Madrid.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barbolla, teniendo su origen en la línea Boceguillas a Duruelo (apoyo número 54), propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación de transformación 15.000/380-220 voltios, en el lugar denominado «El Campazo».

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la estación de regularización y medida B-13 del gasoducto Burgos-Madrid.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 216 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 metros de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 728.203 pesetas; centro de transformación, 930.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3095

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Luis Redondo Luciáñez, co domicilio en Bernuy de Porreros (Segovia). (Expedien CL-1.371).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bernu de Porreros, teniendo su origen en una línea de Unió Eléctrica Fenosa, S. A., que suministra a una elevació de agua potable y que atraviesa la finca del peticionari finalizando en un nuevo centro de transformación tip intemperie de 75 kVA. y relación de transformació 15.000/380-220 voltios, en la parcela número 37 del plan de concentración parcelaria, en el paraje «San Pedro

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctric a una explotación de ganado vacuno.

Características principales: Línea trifásica con circu to simple; tensión, 15 kV.; longitud, 9 metros; condu tores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados d sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 272.550 pesetas; centro de trans formación, 1.284.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinad el proyecto de la instalación en esta Delegación Territo rial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo d la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclama ciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en e plazo de treinta días hábiles, contados a partir del si guiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de septiembre de 1986.—El Delegado te rritorial, Luis Alberto López Muñoz.

309

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decret 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informació pública la petición de establecimiento de una instalació eléctrica de media tensión, cuyas características principa les se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con do micilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas e Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: L Granja de San Ildefonso, teniendo su origen en una líne del peticionario, alimentada desde la subestación de L Granja, en la proximidades de la carretera de San Ilde fonso a Peñafiel, finalizando en el nuevo centro de trans formación objeto de este expediente, en las cercanías d un edificio de viviendas cercano al Polígono "San Luis»

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléc trica al Polígono Industrial «San Luis» y a un grupo d viviendas.

Características principales: Línea trifásica con circu to simple; tensión, 15 kV.; longitud, 326 metros; co ductores de alumino de 95 milímetros cuadrados de se ción de 12/20 kV. Centro de transformación tipo interi potencia 160 kVA., relación 15.000/380-220.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 2.526.432 pesetas; centro de tra formación, 2.589.744 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examin el proyecto de la instalación en esta Delegación Terr rial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo d Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zor número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclam nes, por duplicado, que se estimen oportunas, en el p de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de septiembre de 1986.—El Delegad rritorial, Luis Alberto López Muñoz.

3126

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Pago mutuos acuerdos

OBRAS: "Acondicionamiento CN-403 de Toledo a Valladolid, P. K. 114 al 146. Tramo: Martín Muñoz-Olmedo. Provincias de Valladold y Segovia».

CLAVE: 1-VA-285 y 1-SG-349.

TERMINO MUNICIPAL: MONTUENGA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de octubre de 1986, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Montuenga al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

IRYDA.
Don Máximo Zorzo Temiño.
Doña Angeles Gallego García.
Don Timoteo González González.
Don Fernando de Pablos Lumbreras.
Doña Alicia Lucía Rodríguez.
Hros. de Pedro Soblechero.
Hros. de Florencio Gallego González.
Don Florencio Callejo López.
Don Clementino Arroyo Bartolomé.
Hros. de Tirso Zorzo Rueda.
Don Carmelo Mediavilla Sáenz.
Doña Eduarda Gallego Esteban.
Doña María Teresa Bartolomé González.
Don Francisco de Pablos Gallego.
Don Desiderio Jorge Rueda.
Don Delfín Zorzo Temiño.
Doña Pilar Sauquillo Palomares (Vda. de don Lope Lucía Bartolomé).
Don Hortensio de Pablos Gutiérrez.
Don Clementino Arroyo y Hnos.
Don Valeriano de Pablos y González.
Doña Severina de Pablos Saiz.
Doña María Trinidad Rueda González.
Don Juan Bartolomé Rodríguez.
Doña María Rueda Gallego y otros.

Valladolid, a 17 de septiembre de 1986.—El Jefe de Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

3116

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés (Segovia) solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Carabias, en término municipal de Cilleruelo de San Mamés, con destino a riego de la dehesa boyal.

Como título justificativo de su derecho al uso de agua ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-8463-SG).

Valladolid, 12 de septiembre de 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3172

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 34/86, en reclamación de DESPIDO, a instancia de DON EUTIQUIANO GOMEZ SANTOS, contra DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1986, AUTO, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Adjudicar a DON JERONIMO DEL RIO RODRIGUEZ y a la Sociedad Mercantil Anónima «Aridos y Hormigones del Río, S. A.», como concesionaria de DON JERONIMO DEL RIO RODRIGUEZ, el bien consistente en un vehículo camión marca PEGASO, matrícula BU - 8201 - A, en la cantidad de 333.335 pesetas (trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cinco pesetas). Notifíquese el presente Auto a las partes, así como a los interesados, haciéndolo por edictos a los herederos de DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, y requiérase al adjudicatario para que en el plazo de QUINCE DIAS acredite la liquidación de los Derechos Reales, en cuyo momento se proveerá sobre la entrega de los bienes. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia. Doy fe.—Fdo.: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán. El Secretario (ilegible).

3128

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 347/86, en reclamación de cantidades, a instancia de doña Rosa María Castellanos Llorente, Angeles Herrero Francisco, Marcial García Rubio, Vicente Yagüe Escudero, Jaime Cabrejas Callejo, Alberto Santos Alcón y Mariano Rucio López, contra la empresa SEGAVE, S. A., se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1986, setenencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores contra la empresa SEGAVE, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a los mismos las siguientes cantidades por los conceptos arriba indicados: a Rosa María Castellanos Llorente, 98.310 pesetas; a

doña Angeles Herrero Francisco, 271.228 pesetas; a don Marcial García Rubio, 127.284 pesetas; a don Vicente Yagüe Escudero, 161.452 pesetas; a don Jaime Cabrejas Callejo, 127.410 pesetas; a don Alberto Santos Alcón, 160.479 pesetas, y a don Mariano Rucio López, 166.146 pesetas. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa demandada, deberá consignar previamente, en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables", en el Banco de España, cuenta número 92, el importe de la condena, y en la cuenta denominada «Recursos de Suplicación», número 18300174-7, en la Caja de Ahorros, Sucursal número 1, el importe de 2.500 pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, SEGAVE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 192 de 1983, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Hierros Alfonso, S. A.», contra la Compañía Internacional de Bienes y Raíces, S. A., sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble embargado como de la propiedad de dicha demandada y que a continuación se relaciona:

Parcela de terreno señalada con el número 658 de la segunda fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», en término municipal de El Espinar (Segovia). Linda, al Norte, con parcela número 683; Sur, calle Méjico; Este, parcela 659, y Oeste, parcela 657; mide 1.360 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia número 2 al tomo 2.643, libro 102, folio 61, finca número 8.365; que ha sido tasada en la suma de CUATROCIENTAS OCHO MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día DIEZ DE NOVIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta a instancia de la parte actora sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana. con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día OCHO DE ENERO DE 1987 y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de tipo o base a la segunda subasta, manteniéndose en todo lo demás para estas dos las condiciones de la primera.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3182

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

DON JESUS-BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, en prórroga de jurisdicción a este de Cuéllar.

HAGO SABER: Que en juicio ejecutivo número 32 85, seguido en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Poza Sancho, industrial y vecino de Cuéllar, representad por el Procurador don José Carlos Galache Díez, contr don Mariano Benito Domingo, mayor de edad, casad agricultor y vecino de Hontalbilla, y a instancia de la pa te actora he acordado sacar a la venta en pública subast por término de veinte días, los bienes embargados demandado que después se describirán y en la forma condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audien de este Juzgado el día 30 de octubre de 1986, a las d horas de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera basta, se señala para la segunda el día 27 de novien del corriente año, a las doce horas, con la rebaja de por 100.

Y para el caso de no haber postores en la seg subasta, se señala para la tercera el día 23 de dicie de 1986, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la subasta el valor d conjuntamente a los bienes que se subastan.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

3.ª Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditando haberlo efectuado el depósito a que se refiere la condición segunda.

4.ª Los bienes embargados se hallan en poder del demandado, don Mariano Benito Domingo, en Hontalbilla, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Los bienes objeto de la subasta son los que a continuación se describen:

68 tubos de 6 metros de 89.
3 curvas de 90° de 89.
1 T ramal final de 89.
1 T normal de 89.
4 curvas de 90° de 89.
14 cruces normales de 89 c/2 salidas 1,5".
34 compuertas roscadas de 1,5".
34 hembras c/rosca de 1,5" y 44 mm.
365 tubos m. h. de 6 metros y 44 mm.
200 aspersores R. Bird 14600.
200 T c/soporte aspersor 0,7 metros y 44.
200 estabilizadores de 400 × 60 mm.
34 tapones m. de 44.
1 grupo multiplicador 65/80,070 con carretilla de ruedas neumáticas y eje cardan.
1 conjunto de aspiración de 89 con manguera de 6 metros.
1 compuerta de 3 pulgadas de 89 mm.
1 tubo articulado de 89 mm.
4 compuertas roscadas de 1,5".

Se valoran los bienes antes descritos en la cantidad de 976.000 pesetas.

Cuéllar, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Jesús-Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario (ilegible).

3161

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Cuéllar deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de diciembre de 1985, en las diligencias penales sobre procedimiento oral número 28/1982, por las que se interesaba la busca y captura de José-Antonio Cuesta Rodrigo, toda vez que el mismo ha sido habido.

Cuéllar, a 20 de septiembre de 1986.—El Juez de Instrucción.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3180

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1986, las operaciones correspondientes a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de abril de 1986, y en cumplimiento de la legislación vigente, se exponen los citados trabajos al público por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva, a 25 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

3097

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobada por la Corporación municipal la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de abril de 1986, se expone al público por término de QUINCE DIAS, a fin de que pueda ser examinada por aquellas personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Santiuste de Pedraza, a 19 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

3103

CALABAZAS

Aprobada por este Ayuntamiento la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Calabazas, a 19 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Delfino San Juan Pascual.

2874

NIEVA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	564.000
2	Impuestos indirectos	219.714
3	Tasas y otros ingresos	1.160.000
4	Transferencias corrientes	1.700.000
5	Ingresos patrimoniales	1.864.092
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.530.000
9	Variación de pasivos financieros ...	700.000
	Total ingresos	8.737.806

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.269.042
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.500.000
4	Transferencias corrientes	89.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.996.458
9	Variación de pasivos financieros ...	882.806
	Total gastos	8.737.806

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nieva, a 29 de agosto de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

3165

BARBOLLA

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 1986, la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de abril de 1986; se expone al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por aquellas personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Barbolla, a 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

3158

VILLAVERDE DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo, 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Isidoro García Mayor.

2878

JUARROS DE VOLTOYA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	836.000
2	Impuestos indirectos	197.072
3	Tasas y otros ingresos	1.245.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales	250.082
	Total ingresos	5.028.154

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	961.580
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.845.000
4	Transferencias corrientes	55.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.166.574
	Total gastos	5.028.154

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Voltoya, a 2 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Primitivo Temiño.

3031

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Sepúlveda, en sesión de fecha 5 de mayo de 1986, acordó sacar a subasta ocho parcelas y venta de dos sobrantes de vía pública: en Sepúlveda, una; en Villar de Sobrepeña, cinco; en Castrillo de Sepúlveda, tres, y en Perorrubio, una.

Con el fin de escuchar reclamaciones, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anucio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sepúlveda, 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

3112

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 1986, se acordó la ampliación del plazo de exposición al público de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de esta Ilustre Villa y sus pueblos agregados, Aldehuelas, Hinojosas del Cerro, Castrillo de Sepúlveda, Villaseca, Villar de Sobrepeña, Consuegra de Murera, Duratón, Vellosillo, Perorrubio y Tanarro, redactadas por el Arquitecto don Alberto García Gil, en unión de su Equipo Técnico de colaboradores, que constan en el mismo; en cumplimiento de lo que establece la vigente Ley del Suelo, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra las citadas normas subsidiarias las alegaciones que estimen oportunas, las que serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a catorce horas de los mismos.

La documentación está de manifiesto en las dependencias municipales durante los días expuestos anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan afectarles las mismas.

Sepúlveda, 17 de septiembre de 1986.—El Alcalde José María Sacristán Lozoya.

310

BERNARDOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15. del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace públic que ha quedado aprobado definitivamente por esta Cor poración el expediente de modificaciones de crédito nu mero 1 en el presupuesto ordinario de 1986.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Crédito inicial.—Capítulo 1-11: 2.199.802. Capítu 2-222: 400.000. Capítulo 2-258: 800.000. Capítulo 9-95 160.000.

Modificaciones: Aumentos.—Capítulo 1-11: 16.4 Capítulo 2-222: 100.000. Capítulo 2-258: 100.000. Ca tulo 9-956: 160.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1-11: 2.216.252. C tulo 2-222: 500.000. Capítulo 2-258: 900.000. Capí 9-956: 320.000.

Lo que se hace público para general conocimi

Bernardos, a 19 de septiembre de 1986.—El Alca Daniel Postigo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga